



EXCMO. AYUNTAMIENTO
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

INFORME URBANÍSTICO

Solicitado informe urbanístico en referencia a las obras que se recogen en el proyecto básico para la consolidación y rehabilitación de la Plaza de Toros de esta ciudad, por parte del Sr. Alcalde-Presidente, el técnico que suscribe informa:

Primero.- Los suelos de referencia están clasificados como suelo urbano consolidado y calificado como subsistema de equipamiento general socio-cultural conforme al planeamiento general vigente, esto es, Documento de Texto Refundido de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, que fue aprobado en sesión plenaria celebrada el 2 de Abril de 2009.

Segundo.- Según se define en el art. 157 del planeamiento vigente, el subsistema de equipamiento socio-cultural *"Comprende aquellos sistemas destinados a actividades de espectáculos y recreos, socio-cultural general (museos, bibliotecas, centros culturales etc.)"*

Tercero.- De otro lado, señalar que en la sección 10ª del Texto Refundido del Plan General, con aprobación definitiva mediante Resolución de 27 de Julio de 1993 del Consejero de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, denominada *"Regulación especial de los tipos de intervención arquitectónica según la calificación urbanística del edificio"*, se refleja la Plaza de Toros del municipio como edificio sujeto a Protección integral. Categoría A.

Según se establece en el artículo 349 de la citada norma, en los edificios sujetos a protección integral sólo se admiten obras de Restauración (TIPO 1º) no pudiendo ser declarados en ruina y estando prohibidas las demoliciones.

Las obras de restauración se definen en el artículo 346 de la siguiente forma: *"Aquellas que referidas a la totalidad o parte de un original arquitectónico se realicen como fruto de un estudio de investigación científica del que se deduzca de forma detallada y justificada la intervención arquitectónica realizable en orden a valorizar el edificio o sus restos de forma integral"*.

Cuarto.- En el año 2007, en virtud de Decreto 150/2007, de 15 de mayo de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Plaza de Toros de La Línea de la Concepción es declarado **Bien de Interés Cultural (BIC)** con la categoría de **Monumento (BOJA nº 98 de 18.05.07)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Quinto.- El artículo 30.1 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece:

“ La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la Innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la existencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos “

Sexto.- Tras el cambio sustancial expuesto en el ordinal cuarto del presente informe (declaración de la Plaza de Toros como BIC en el año 2007) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30.1 de la LPHA, el Documento de Adaptación del Texto Refundido a la LOUA (aprobación con fecha 02.04.2009) ya incluye como BIC el inmueble de referencia. Se adjunta copia.

Séptimo.- El Pleno de la Corporación, en sesión plenaria de fecha 2 de agosto de 2018, aprueba inicialmente el documento de “Catálogo de Protección”, redactado por la empresa “Estudio Seguí, Arquitectura y Planeamiento, S.L.”, dentro del proceso de Revisión del PGOU de La Línea que actualmente tramita el Ayuntamiento.

En dicho documento, el referido edificio de la Plaza de Toros se vuelve a recoger como BIC (tal como fue declarado en el año 2007), con la identificación ANR-17.

En su Capítulo 3, referido al “Régimen de Protección del Patrimonio Histórico Andaluz”, el artículo 3.3.2 (apartado 2) establece el deber de *“procurar por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación (Art.20.1 de la Ley 14/2007 de PHA)”*, así como el artículo 3.3.4 (apartado 1) la necesidad de *“obtener autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes , para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción con el Bien de Interés Cultural o entorno”*.

Señalar que en la ficha ANR-17, se recoge que la cubierta original de la Plaza de Toros fue derruida en 1976 y el graderío de piedra tallada de la Sierra Carbonera en los años 80.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

En consecuencia, tanto las especificaciones del Texto Refundido del Documento de adaptación parcial a la LOUA del PGOU (aprobado el 2 de Abril de 2009), como las del Documento del "Catálogo de Protección" (aprobado inicialmente con fecha 2 de agosto de 2018), son totalmente coincidentes en recoger en sus contenidos documentales la condición de BIC de la Plaza de Toros de la ciudad.

Por tanto, las únicas obras posibles en la Plaza de Toros (BIC) serán aquellas que autorice la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico, con el principal objetivo de mantener y potenciar el valor histórico del bien, protegerlo, conservarlo y transmitirlo a generaciones futuras.

Se adjunta copia de la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de diciembre de 2018, por la que se autorizan las actuaciones propuestas por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, reflejadas en el último Proyecto Básico presentado para la consolidación y rehabilitación de la Plaza de Toros.

La Línea de la Concepción, 18 de Febrero 2019
LA ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo: Rosa Pérez Villalta



Ad Alcala 20 DIC. 2018

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE CULTURA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
20 DIC 2018
REGISTRO CIVIL ENTRADA
N.º 18698

Delegación Territorial en Cádiz
AYUNTAMIENTO
ÁREA DE URBANISMO
11300 LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN Cádiz

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Turismo y Deporte
201838200004286 17/12/2018
Registro General
D.T. Cultura, Turismo y Deporte
Cádiz

N/Ref.: SBC/DPPH/Comisión

S/Ref.:

Asunto: Resolución autorización de proyecto

Expte. N.º: 2018/315

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE AUTORIZA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOBRE BIENES INTEGRANTES DEL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ha tenido entrada en esta Delegación Territorial una solicitud de autorización para llevar a cabo actuaciones sobre un inmueble, consistente en Proyecto de rehabilitación y ampliación del BIC Plaza de Toros en LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN en Cádiz por el EXCMO. Ayuntamiento,

SEGUNDO. Con fecha 13-12-2018, se dictó informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en la que se determinó:

"0. NORMATIVA DE AFECCION.-

- Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 16/85 Patrimonio Hº Español.
- Decreto 19/1995 de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico en Andalucía.
- Decreto Ley 1/2009 de 24 de febrero.
- Declaración del BIC "Plaza de Toros de la Línea", BOJA n.º 98 de 18 de Mayo de 2007.

1. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA PRESENTADA.-

Se propone la realización de obras de conservación, restauración y reconstrucción del graderío y de la antigua andanada, así como su cubierta, entre otras obras, de la Plaza de Toros de La Línea, adaptando su uso sociocultural a la normativa actual.

Así de forma resumida se contemplan las siguientes actuaciones:

- Terminación de las actuaciones de refuerzo estructural de los muros principales del anillo exterior, según Proyecto del año 2009, aprobado por la Delegación de Cultura.
- Consolidación y restauración de los graderíos existentes.

C/ Cáceres del Castillo, 35. 11001 Cádiz

Tel.: 955 009 400/1 Fax.: 955 009 445

Código:RXPMw905PFIRMAIbPTxhmmcXUONR3w			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw905PFIRMAIbPTxhmmcXUONR3w	PÁGINA	1/5

- Redistribución y mejora de la accesibilidad a los graderíos para cumplimiento de normativa, con disposición de nueve nuevas escaleras y 2 ascensores desde planta baja hasta la andanada.
- Construcción de nuevos grupos de aseos, disponiendo aseos adaptados, y reforma de enfermería y quirófano para cumplimiento de normativa.
- Reconstrucción de la andanada superior, demolida en los años 1970, realizando la ampliación de los graderíos hasta esta zona, e incluyendo una nueva cubierta a dos aguas, terminada con teja cerámica. La estructura soporte de los diferentes elementos se realizará mediante estructura metálica de acero.
- Se instalarán nuevos burladeros según normativa actual, dado que los originales no se conservan, y no existe documentación gráfica de su estado original.
- Se dispondrán barandillas metálicas de protección de diseño y color similar a las de forja existentes en la zona del palco de la Presidencia.
- Propuesta de recuperación de huecos cegados de fachada, con disposición de carpinterías metálicas.
- Propuesta de recuperación del acceso desde el exterior al corral de toriles.

2. CONTENIDO DOCUMENTAL DE LA PROPUESTA.-

Se aporta un Proyecto Básico que incluye informe patológico y estudio científico de la edificación. El proyecto se considera suficiente para poder valorar de forma general la propuesta.

3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.-

Para poder valorar adecuadamente la propuesta presentada, destacaremos los valores más importantes de la Plaza de Toros, descritos en su declaración como BIC:

- La característica geométrica poligonal y formal de 49 ochavas y 11 puertas de acceso.
- Los arcos peraltados de los muros radiales del anillo exterior.
- Callejón abovedado y de unión con zona de cuadras.
- Asientos del 1º cuerpo, mediante losas de piedra labrada de "Sierra Carbonera".
- Los 8 palcos, balconillos y galería del 2º cuerpo.
- El tratamiento de las ochavas de fachada, donde se marcan las aristas del prisma con pilastras, y las caras del mismo, se caracteriza por el resalte de una portada recercada con arco rebajado.
- El eje sol y sombra hecho a base de verjas
- La imagen simplificada de pilastras y arcos rebajados como extrema depuración de corte neoclásico, convive con los acentos más populares de los antiguos soportes leñosos de la andanada y de la plasticidad de detalles como los sistemas de abovedamiento en la zona de chiqueros, presidencia ó zona de las cuadras.

En base a éstos valores a considerar y preservar, pasamos a analizar y realizar las consideraciones oportunas sobre las actuaciones propuestas:

- Terminación de las actuaciones de refuerzo estructural de los muros principales del anillo exterior, según Proyecto del año 2009, aprobado por la Delegación de Cultura.

El proyecto presentado pone de manifiesto el mal estado general en que se encuentran los graderíos en algunas zonas, debido a la infiltración del agua de lluvia que provocan los movimientos de los rellenos de tierra que sirven de apoyo a los graderíos. Por otra parte las actuaciones realizadas como desarrollo del proyecto de consolidación estructural del año 2009, parece que fueron acertadas, dado que se consiguió detener el deterioro estructural de los muros principales del anillo exterior de la Plaza, afectados por los empujes de los rellenos humectados de los graderíos, por lo que se considera favorablemente la terminación de dichas actuaciones de consolidación.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPmW905PFIRMAIbPTxhmmcXU0NR3w. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	RXPmW905PFIRMAIbPTxhmmcXU0NR3w	PÁGINA	2/5

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Consejería de Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL
DANIEL MORENO LÓPEZ

Por delegación de la Directora General de Bienes Culturales Resolución de 15 de julio de 2008 (BOJA 156, de 6 de agosto de 2008) y conforme al Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 147, de 30 de julio de 2015)

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw905PFIRMAIbPTxhmmcXU0NR3w. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw905PFIRMAIbPTxhmmcXU0NR3w	PÁGINA	5/5

- Consolidación y restauración de los graderíos existentes.

La propuesta de consolidación y restauración de los graderíos, incluida en el proyecto, manteniendo su estructura, materiales y acabados, consideramos que es compatible con la preservación de los valores originales del BIC, por lo que se valora positivamente.

- Disposición de nuevas accesos a los graderíos mediante nuevas escaleras y 2 ascensores adaptados.

A fin de cumplir con la normativa vigente en relación con el uso sociocultural de la Plaza, se propone la mejora de las condiciones de accesibilidad y evacuación, mediante la disposición de 9 nuevas escaleras y dos ascensores adaptados, que se sitúan en el anillo exterior de la Plaza. La propuesta se valora positivamente.

- Redistribución funcional, con propuesta de dos grupos de aseos en planta baja.

Se propone la realización de dos nuevos grupos de aseos, situados en el anillo exterior de la planta baja, justificándolos en razón de la normativa (espectáculos y accesibilidad) y mejora de las condiciones de uso de la Plaza. Dicha propuesta se valora positivamente.

- Remodelación de los servicios de enfermería y quirófano.

Se propone la remodelación y reforma de éstos servicios, en su misma ubicación actual, para su puesta al día y mejora de las instalaciones existentes. Dicha actuación se valora positivamente.

- Reconstrucción de la andanada, con ampliación del graderío en ésta zona y realización de cubierta a dos aguas.

Se presenta la propuesta de reconstrucción de la andanada demolida en los años 1970, mediante la realización de una estructura metálica de pilares y vigas sobre los que se dispondrán cerramientos verticales a base de obra de fábrica de ladrillo revestida, y cubierta a dos aguas con terminación de teja cerámica, sobre paneles metálicos tipo sandwich, pintado en color marrón óxido; también se propone, ocupando ésta zona, la ampliación del graderío, realizándola sobre una estructura también metálica. La propuesta de huecos hacia el exterior se fundamenta en la reproducción simplificada de los huecos originales (según documentación fotográfica existente), y el tratamiento de color de los acabados será blanco para los cerramientos verticales, y marrón óxido para las estructuras metálicas.

La resolución formal de la propuesta de reconstrucción de la andanada y su cubierta se considera que cumplen los requisitos del artículo 20.4 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Respecto a la instalación de nuevos burladeros, de barandillas metálicas de protección de diseño y color similar a las existentes cabe señalar que las propuestas se valoran positivamente, dada la documentación aportada por el Proyecto.

- Propuesta de actuaciones en fachadas y recuperación del acceso desde el exterior al corral de toriles.

Al respecto de éstas propuestas cabe señalar que las propuestas se valoran positivamente, dada la

C/ Cárnavas del Castillo, 35. 11001 Cádiz

Tel.: 956 009 400 Fax.: 956 009 445

Código: RXPmW905PFIRMAIbPTxhmmcXU0NR3w.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	RXPmW905PFIRMAIbPTxhmmcXU0NR3w	PÁGINA	3/5

documentación aportada por el Proyecto.

- Otras actuaciones necesarias para la conservación del BIC.

En el proyecto se detallan otras actuaciones de conservación y restauración de pavimentos y revestimientos originales, a realizar en diferentes zonas de la Plaza, tales como túneles de accesos, escaleras, graderíos, pasillos, palcos, etc.; igualmente ocurre con respecto a los techos y bóvedas de las diferentes zonas.

Se considera que las actuaciones planteadas son respetuosas con los materiales y definición constructiva original de los diferentes elementos.

4. CONCLUSIONES.-

Se informan favorablemente las actuaciones planteadas en el último proyecto presentado, ya que dan cumplimiento tanto al art. 20 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz, como al art. 39 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta delegación es competente, en virtud de la Resolución de 15 julio de 2008, de la Dirección General de Bienes culturales, BOJA 156, de 6 de agosto, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico

SEGUNDO.- El artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), determina que las actuaciones sobre inmuebles protegidos, precisan de autorización administrativa por esta Delegación Territorial.

TERCERO.- El artículo 27 del Decreto 379/2009, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina las funciones de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía y con el visto bueno del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, esta Delegación Territorial,

RESUELVE, Autorizar las actuaciones propuestas por el EXCMO. Ayuntamiento, sobre la Plaza de Toros de LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz), en los mismos términos del informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico descrito.

CONDICIONES

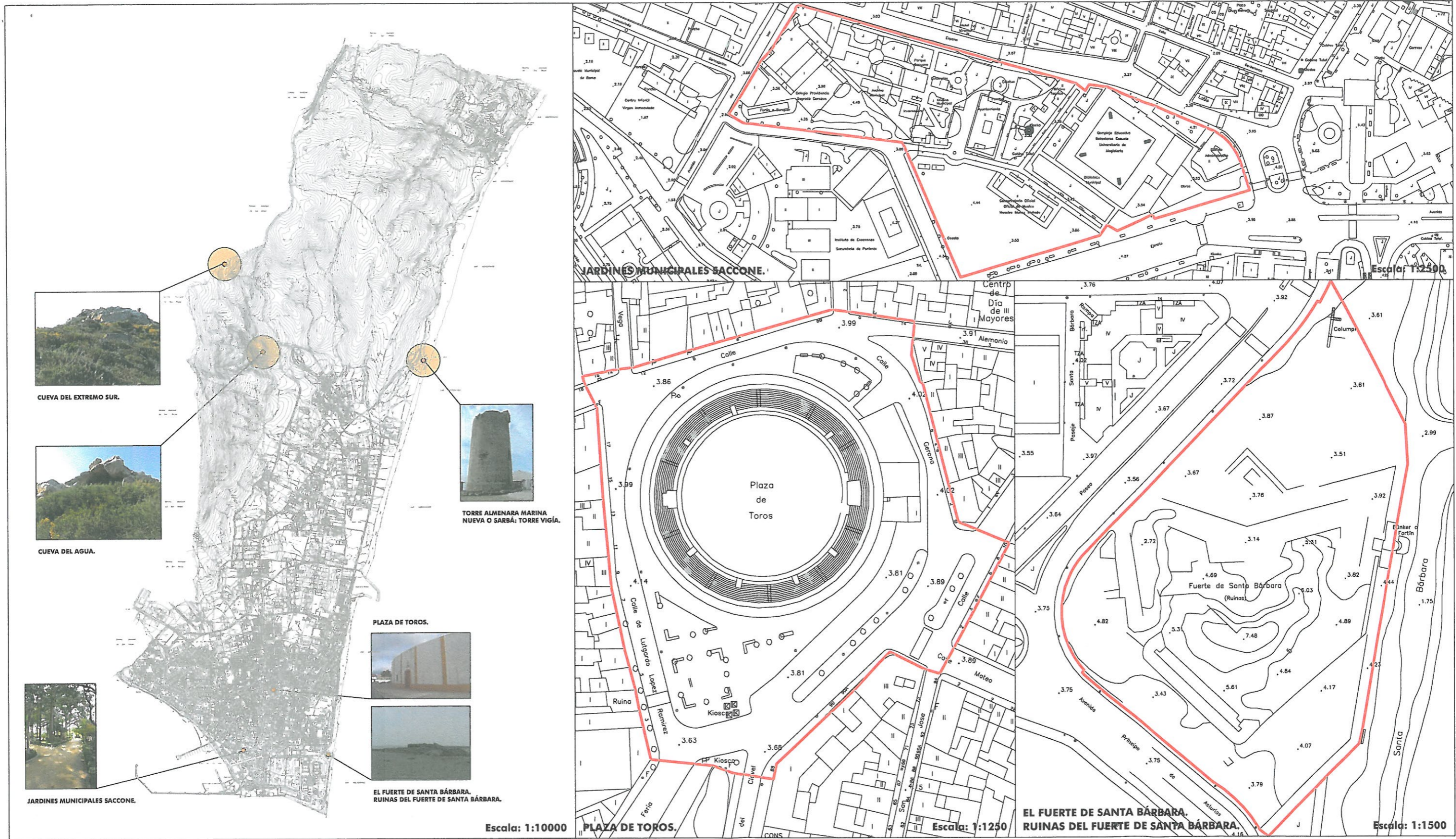
I. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial.

II. Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz


Te. : 956 009 400/1 Fax.: 956 009 415

Código:RXPMw905PFIRMAIbPTxhmmcXUONR3w. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DANIEL MORENO LOPEZ	FECHA	14/12/2018
ID. FIRMA	RXPMw905PFIRMAIbPTxhmmcXUONR3w	PÁGINA	4/5



LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL A LOS QUE NO SE LES HUBIERA ESTABLECIDO INDIVIDUALMENTE UN ENTORNO DE PROTECCIÓN, EL MISMO (ENTORNO) ESTARÁ CONSTITUIDO POR AQUELLAS PARCELAS Y ESPACIOS QUE LOS CIRCUNDEN HASTA LAS DISTANCIAS SIGUIENTES:

- A) CINCUENTA METROS EN SUELO URBANO.
- B) DOSCIENTOS METROS EN SUELO URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE.

 ENTORNO DE PROTECCION.

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. A LA L.O.U.A.

DECRETO 11/2008, de 22 de enero.

DELIMITACION AMBITOS BIENES DE INTERES CULTURAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
 DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Plena celebrada el día 2 de Abril de 2009.
 La Línea de la Concepción, a 13 de Abril de 2009.
 LA SECRETARÍA GENERAL

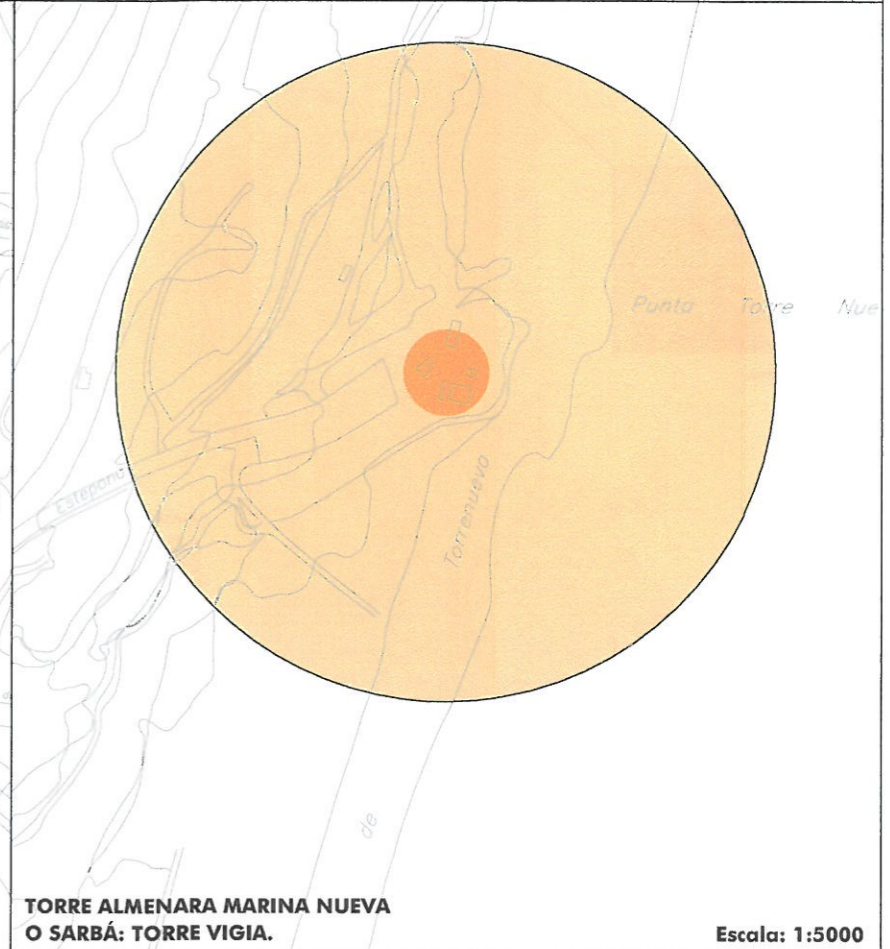
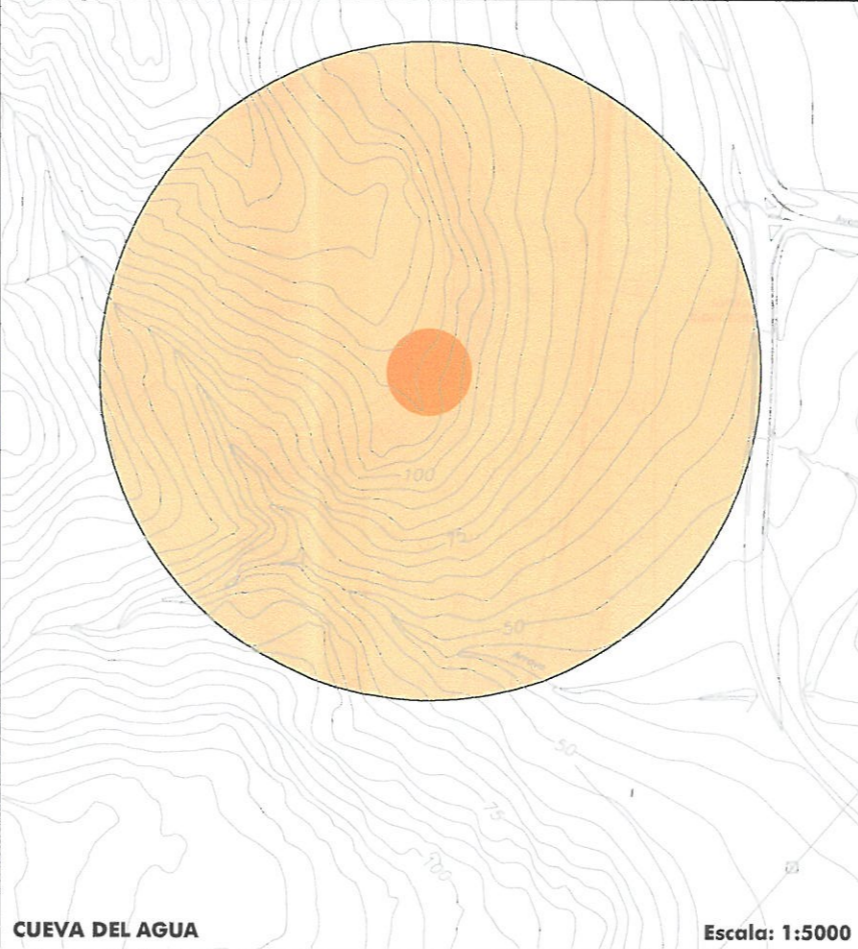
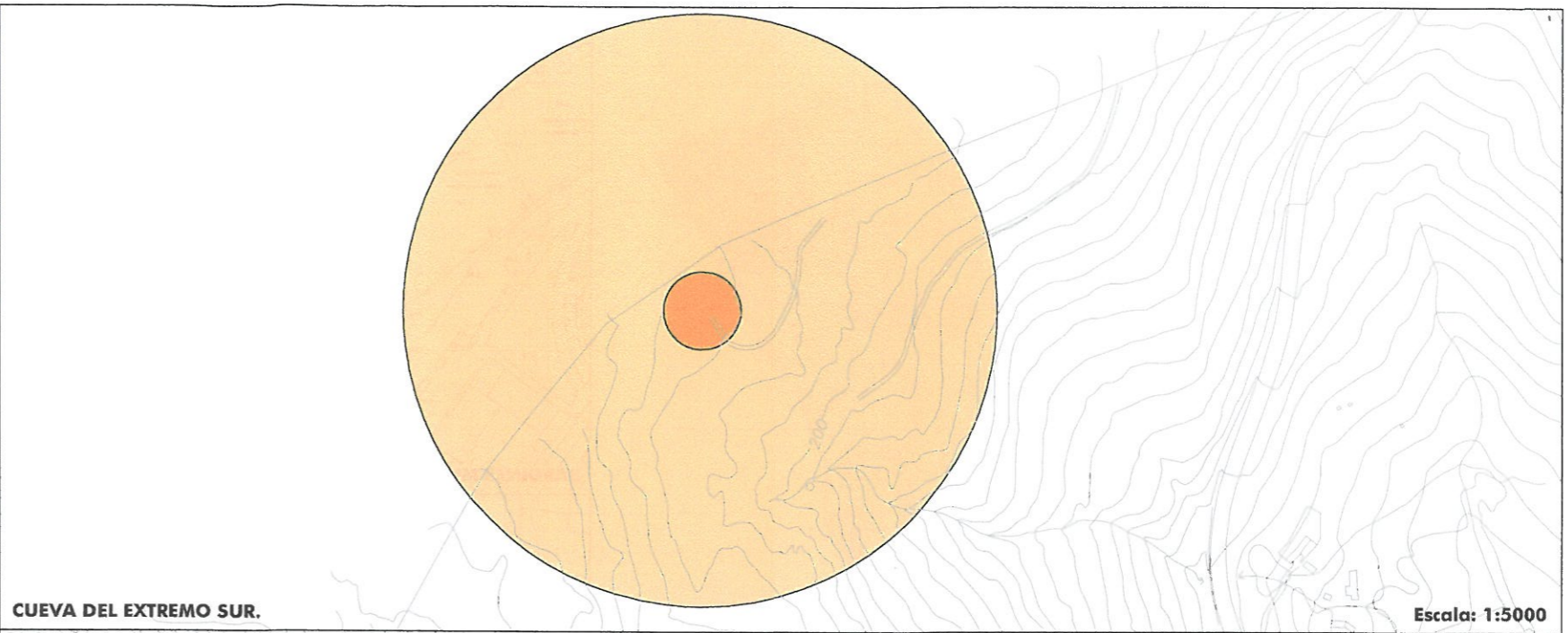
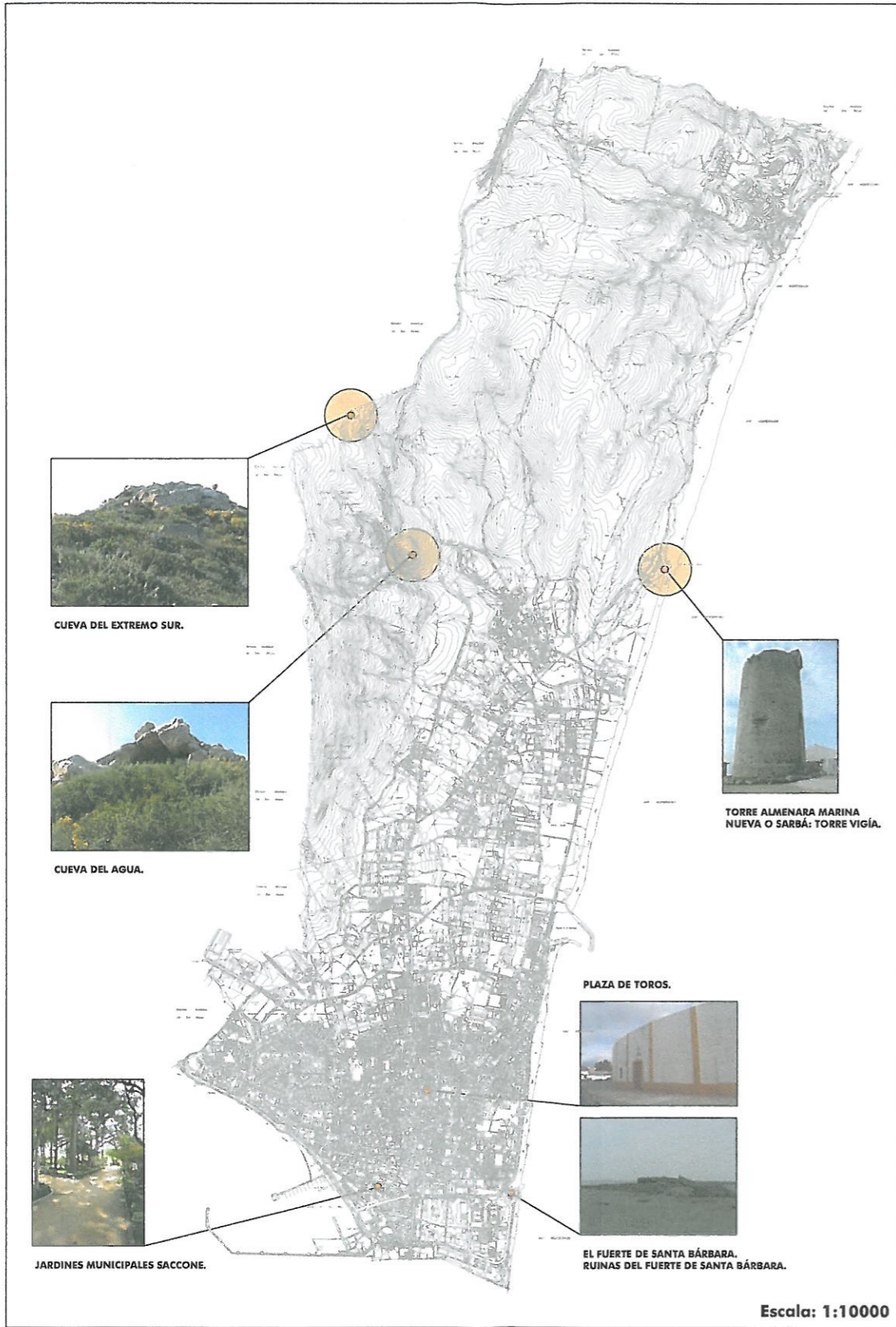
BIC-1

Escala: Graficas



Marzo 09.

E
D
C
B
A



LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL A LOS QUE NO SE LES HUBIERA ESTABLECIDO INDIVIDUALMENTE UN ENTORNO DE PROTECCIÓN, EL MISMO (ENTORNO) ESTARÁ CONSTITUIDO POR AQUELLAS PARCELAS Y ESPACIOS QUE LOS CIRCUNDEN HASTA LAS DISTANCIAS SIGUIENTES:

- A) CINCUENTA METROS EN SUELO URBANO.
- B) DOSCIENTOS METROS EN SUELO URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE.

 ENTORNO DE PROTECCION.

TEXTO REFUNDIDO

 Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. A LA L.O.U.A.

DECRETO 11/2008, de 22 de enero.

DELIMITACION AMBITOS BIENES DE INTERES CULTURAL.

BIC-2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Plena celebrada el día 2 de Abril de 2009. La Línea de la Concepción, a 13 de Abril de 2009. LA SECRETARÍA GENERAL.

Escala: Graficas

